

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Polico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos—(Real orden de 6 de Abril de 1853).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado a domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 49, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr. Para llevar á efecto la organizacion de la infanteria del ejército permanente de esa isla en los términos que previene el Real decreto de esta propia fecha, que por separado comunico á V. E., la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La plana mayor de cada batallon constará de un teniente Coronel, un segundo comandante, un ayndante de la clase de Tenientes, un abanderado de la de Subtenientes, un Capellan; un primero Ayudante Médico en los impares y un segundo en los otros, un maestro armero, un tambor mayor en los de linea, y un cabo de cornetas en los de cazadores.

Art. 2.º Cada batallon de linea tendrá un a compañía de granaderos, otra de cazadores y las cuatro restantes de fusileros. Las seis compañías del de cazadores se distinguirán únicamente por su numeracion correlativa.

Art. 3.º La compañía se compondrá de un Capitan, dos Tenientes, dos Subtenientes, un sargento primero, cuatro segundos, seis cabos primeros, seis segundos, un corneta y dos tambores, siendo de granaderos ó fusileros; tres cornetas las de cazadores y 105 soldados: total 125 plazas de tropa, que son las mismas que ahora tiene: en caso necesario podrá elevarse la fuerza de cada compañía hasta 150 hombres, aumentando al propio tiempo un sargento segundo, dos cabos primeros y dos segundos.

Art. 4.º La organizacion del batallon de Puerto-Rico, tercero de linea, se verificará en el mes de enero próximo, debiendo pasar ya como cuerpo constituido la revista de Comisario en febrero siguiente.

Art. 5.º Al pasar á dicho batallon las quintas y sextas compañías de los otros, se pasará tambien á la caja del mismo la cuarta parte de las existencias metálicas ó de las deudas que estos tuvieran en sus

fondos, ademas de la masita de los individuos de las espresadas compañías.

Art. 6.º Del mismo modo se entregará al nuevo batallon por los antiguos la cuarta parte de los efectos de vestuario, equipo, armamento, menaje y utensilios que tuvieren en sus almacenes, junto con los del uso propio de las citadas quintas y sextas compañías.

Art. 7.º V. E. consultará en propuesta ordinaria la provision de las vacantes de Gefes y Oficiales de plana mayor del batallon de Puerto-Rico en favor de los individuos á quienes correspondan, considerándolas como vacantes de alternativa de turnos; y á fin de no dilatar la organizacion, y sin perjuicio de la resolucion definitiva de S. M., cubrirá V. E. desde luego provisionalmente las referidas vacantes con los individuos propuestos para las mismas.

Art. 8.º Los Tenientes Coroneles que manden los batallones ascenderán á Coroneles cuando por antigüedad les correspondan, pero no con arreglo al artículo 122 del Real decreto de 31 de mayo de 1828, cuya derogacion, llevada ya á efecto por disposiciones posteriores, se confirma en la presente.

Art. 9.º Formará la primera media brigada los batallones primero y segundo de linea, y la segunda el tercero con el de cazadores.

Art. 10. Se conferirá el mando de la primera media brigada al Coronel del actual regimiento de Valladolid, y el de la segunda al que se halla de reemplazo en esa isla.

Art. 11. Se declaran de cuadro en la planta orgánica de la infanteria de ese ejército los empleos de Coronel Gefe de media brigada; y por consiguientes, las vacantes que en ellos ocurran serán en lo sucesivo provistas en alternativa de turnos con sujecion á las disposiciones reglamentarias.

Art. 12. Las facultades y atribuciones de los Gefes de las medias brigadas en ese ejército serán las que asigna á los Gefes de las medias brigadas de cazadores en la Peninsula la Real orden de 22 de diciembre de 1856, de la cual se acompaña copia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1860.—O'Donnell.— Señor Capitan general de Puerto-Rico.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 2.º

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien

declarar adjudicados los premios propuestos por el Jurado de la Exposicion nacional de Bellas Artes celebrada en el presente año, y que se comprenden en la adjunta relacion.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1860.—Corvera.— Señor Director general de Instruccion pública.

Relacion de los premios propuestos por el Jurado.

SECCION DE PINTURA.

Premios de primera clase.

Don Antonio Gisbert, los comuneros Padilla, Bravo y Maldonado en el cadalso, número 108 del catálogo.

Don José Casado, últimos momentos de Fernando II el Emplazado, número 58 del catálogo.

Don Carlos Haes, un pais, recuerdos de Andalucia, costa del Mediterraneo junto á Torremolinos, número 149 del catálogo.

Don Donisio Fierros, una romería en las cercanias de Santiago, número 72 del catálogo.

Don Pablo Gonzalvo, vista del crucero de la catedral de Toledo, número 323 del catálogo.

Premios de segunda clase.

Don Francisco Sanz, libertad é independencia, número 253 del catálogo.

Don Victor Manzano, los Reyes católicos don Fernando y dona Isabel en el acto de administrar justicia, número 152 del catálogo.

Don German Hernandez, retrato de cuerpo entero de la Señora doña L. C. B., número 125 del catálogo.

Don Ramen Marti y Alsinina, un pais, número 527 del catálogo.

Don Benito Mercadé, las hermanas de la caridad, número 173 del catálogo.

Don Francisco Hernandez Tomé, interior de la iglesia de San Isidro el Real de Madrid, número 250 del catálogo.

Premios de tercera clase.

Don Ignacio Suarez Llinos; una escena de la tia fingida, número 148 del catálogo.

Don Carlos Maria Esquivel, el asistente de un Oficial muerto en la última guerra de Africa se presenta á la madre y hermana de este para entregarles el equipaje, número 69 del catálogo.

Don Mariano Belmonte, un pais, composicion de varios estudios hechos por el natural en la Real Casa de Campo, número 16 del catálogo.

Don Martin Rico, un pais número 214 del catálogo.

Don José Roldan, una misa, número 226 del catálogo.

Don José Diaz Valera, la primera entrevista, número 47 del catálogo.

Don Francisco Javier Parcerisa, exterior de la catedral de Búrgos, número 196 del catálogo.

Don Mariano Roca, ovejas sesteando en una junquera estramuros de la puerta de Atocha, número 220 del catálogo.

Don Dióscoro Teófilo Puebla, episodio de una bacanal, número 210 del catálogo.

Don Mirabent y Gatell, un grupo de peonias, número 180 del catálogo.

Don Leon Choquet, la Sacra Familia, copia de Barroccio (porcelana) número 46 del catálogo.

ESCULTURA Y GRABADO EN HUECO.

Premios de primera clase.

No ha habido propuesta.

Premios de segunda clase.

Don José Bellver, el descendimiento de la cruz, relieve en yeso, número 264 del catálogo.

Don Eugenio Duque, el Cardenal Gimenez de Cisneros, número 266 del catálogo.

Premios de tercera clase.

Don Eduardo Fernandez Pescador, retrato de S. M. la Reina, grabado en hueco, número 267 del catálogo.

Don Felipe Moratilla, sacrificio de Isaac, relieve en yeso, número 275 del catálogo.

Don Juan Figueras, israelita acometido por una culebra, estátua en yeso, número 270 del catálogo.

GRABADO Y LITOGRAFIA.

Premio de primera clase.

No ha habido propuesta.

Premios de segunda clase.

Don Domingo Martinez, sillera de coro de la catedral de Toledo, dibujo de Vallejo, grabado en acero, número 291 del catálogo.

Premios de tercera clase.

Don José Severini, grabados en madera, número 300 del catálogo.

Don José Pi y Margall, detalles del salon de la casa de Mesa en Toledo, grabado en acero, número 295 del catálogo.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.

MES DE NOVIEMBRE DE 1860.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de noviembre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Reales vellon.
Primeramente son cargo 9.142.905,59 cénts. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	9.142.905,59
Idem ingresados en este mes por productos generales.	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	
Idem por los de arbitrios establecidos.	
Idem de Instrucción pública.	
Idem de Beneficencia.	389.394,71
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.	207.216,95
Por idem de á la industrial y de comercio.	201.753
Por idem á la de consumos.	51.808,47
Por consumos de Madrid.	280.000
Por reintegros.	66,66
Por movimiento de fondos.	
Total cargo, rs. vn.	10.273.145,56

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 1.º			
Artículo 1.º Son data 17.879,55 reales vn., satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	17.129,55	750	17.879,55
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.			
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.	2.999,97	999,99	3.999,96
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	4.166,66	666	4.832,66
Artículo 5.º Idem por contribuciones			
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.			
Capítulo 2.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.			
Artículo 2.º Idem por las de Instrucción primaria.	2000	655	2655
Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.			
Artículo 4.º Idem por las del Museo.			
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.			
Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas. Escuela normal central.			
Capítulo 3.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital general. Idem por las del de San Juan de Dios.	49.045,48	156.976,51	206.021,99
Idem por las de la Casa de Maternidad.	7.854,80	43.975,08	51.809,88
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia del Hospicio.	2.400,02	3.705,67	6.105,69
Idem por las de la de Desamparados.	13.658,55	59.657,44	73.316,01
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espositos de Inclusa y sus hijuelas de Madrid.	971,78	18.348,96	19.320,74
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.	97.915,36	19.447,59	117.362,95
	7.506,50	1.241,58	8.547,88

ARQUITECTURA.

Premio de primera clase.

No ha habido propuesta.

Premio de segunda clase.

Don Luis Cabello y Asso, proyecto de un cuartel-hospital para 2000 invalidos, número 304 del catálogo.

Premios de tercera clase.

Don Francisco Daniel Molina, iglesia recientemente construida é inaugurada en el pueblo de Canet de Mar, provincia de Gerona, número 367 del catálogo.

Don Nicomedes Mendivil, columnas y entablamentos del llamado Grecoasis (templo de Minerva, Júpiter Stator Curia) en el foro romano, en su estado actual, número 306 del catálogo.

MENCIONES HONORIFICAS.

Primera clase.—Pintura.

- Don Benito Soriano Murillo.
- Don Eusebio Valdeperas.
- Don Antonio Gomez y Cros.
- Don Juan Garcia Martinez.
- Don Francisco Aznar.
- Don Ramon Rodriguez.
- Don Eduardo Gimenez.
- Don Marcos Giraldez Acosta.
- Don José Martí.
- Don Francisco Javier Mendiguchia.
- Don Manuel Rodriguez de Guzman.
- Don Manuel Ferrán.
- Don Juan José Martinez Espinosa.
- Don Gabriel Maureta.
- Don Francisco Bushell.
- Don Angel Maria Cortellini.
- Don Ceferino Araujo Sanchez.
- Don Ramon Romea.
- Don Domingo Gallego.
- Don Pedro Sanchez Blanco.
- Don José Parra.
- Don Pedro Kuntz.
- Don Francisco de Paula Van-Halen.
- Don Pedro Perez de Castro.
- Don Rafael Benjumea.

Escultura.

Don Vicente Luis Hernandez Conquet.

Grabado.

Don Estéban Buxó.
Don Carlos Capúz.

Arquitectura.

Don José Diaz Bustamante.

Segunda clase.—Pintura.

- Don Alfredo Perea.
- Don Agapito Garcia Valdeavellano.
- Don Bernardo Ferrandiz.
- Don Francisco Garcia Ibañez.
- Don Francisco Reigon.
- Don Manuel Dominguez.
- Don Angel Berano.
- Don Vicente Poleró.
- Don Marcelino Unceta.
- Don Vicente Tortosa.
- Don Agustin Riancho.
- Don Manuel Ojeda.
- Don Antonio Castillo.
- Don Rafael Castro Ordoñez.
- Don Teodoro Fernandez Muñoz.
- Doña Asuncion Crespo Reigon.
- Doña Luisa Rodriguez de Toro.

Grabado.

Don Antonio Roca.
Don José Roselló.
Don Enrique Tarazona.
Don Camilo Alabern.

Arquitectura.

Don Bamon Tenas.

Tercera clase.—Pintura.

Don Francisco Escribano.
Don Miguel Flusenck y Trull.
Don Federico Gimenez Fernandez.
Don Rafael Montesino.

- Don Antonio Maria Lecuona.
- Don Manuel Garcia (Hispaleta.)
- Don Federico Maria Eder.
- Don Victor Estéban.
- Don Manuel Cabral y Bejarano.
- Don Ramon Vives.
- Don Eduardo Zamacois.
- Don José Maria Domenech.
- Don Manuel Criado.
- Don Francisco Calderon Roca.
- Don Eduardo La-Rochette.
- Doña Josefa Murillo Bravo.

Escultura.

Don Vitoriano Salmon.
Don Fernando Miranda y Casellas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Número 1578.

En este Gobierno de provincia existen á favor de los respectivos interesados las cantidades que se espresan en la nota que aparece á continuacion, liquido que resulta á favor de aquellos de los depósitos consignados por el registro de las minas que tambien se indican.

Los espresados sugetos deberán presentarse en el negociado de minas á recoger los oportunos libramientos, todos los dias no festivos, desde las once de la mañana á las dos de la tarde.

Madrid 15 de diciembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Nombre del interesado.	Nombre de la mina.	Cantidad que resulta á favor de los interesados.
D. Joaquin Reguera.	Elena.	225,55
D. Lope Aspiazú.	Natividad.	291,00
D. Bernardo del Amo.	María.	291,00
D. Joaquin Maria Lopez.	Artemisa.	112,97
D. Manuel de Reles.	El Niño.	158,97

Seccion de Gobierno.—Negociado 8.º—Número 5574.

En virtud de Reales órdenes, han sido dados de baja en el ejército el Teniente del batallon provincial de Gerona don José Alon y Moraques, el de igual clase de Cazadores de Segorve don Nicolás Arcocha Garcia, el de la misma del provincial de Baeza don Fernando Gomez Rentero, y el Subteniente del regimiento infanteria de la Constitucion don José Decrese Blasco. Igualmente lo ha sido en las listas de la Armada el Fiscal del Juzgado de la provincia marítima de Almería, don Antonio Diaz Fernandez.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial, á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades locales de la provincia y demás dependientes de mi autoridad, no puedan aparecer en punto alguno de ella dichos individuos, con un carácter que han perdido con arreglo á ordenanza y disposiciones vigentes.

Madrid 15 de diciembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.			
Capítulo 4.º			
Idem por obras públicas de nueva construcción.			
Idem por las de conservación y reparación de las existentes.		28.575,14	28.575,14
Capítulo 5.º			
Idem por corrección pública.			
Capítulo 6.º			
Idem por los de conservación y fomento de los montes.	3.499,99		3.499,99
Capítulo 7.º			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.	1.332		1.332
Idem por los de impresión en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia.		4.270,10	4.270,10
Idem por bagajes.		848	848
Idem por reconocimiento de quintos.			
Capítulo 8.º			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales.			
Idem por los gastos de			
Idem por los de			
Idem por los de			
Capítulo 9.º			
Idem por gastos imprevistos, á saber:			
Por			
Por			
Por			
Total data rs. vn.			550.375,54

RESUMEN.

Importa el cargo.	10.275.145,36
Idem la data.	550.375,54
Existencia para el siguiente mes, rs. vn.	9.722.770,02

De forma, que importando el cargo 10.275.145 rs. 36 cént., y la data 550.375 reales 54 cént., según queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 9.722.770 reales 02 cént., de que me haré cargo en la cuenta del mes de diciembre próximo.

Madrid 11 de diciembre de 1860.—Está conforme.—El Interventor, Ignacio Soler.—El Depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Vega de Armijo.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.

MES DE NOVIEMBRE DE 1860.

En la Caja de depósitos procedente del empréstito.	3.514.258,01
En la de mi cargo procedente del empréstito de lo sacado para obras.	
En la misma por intereses para amortizar acciones.	56.000
En la misma para atenciones provinciales.	3.851.124,30
En la de la Junta provincial de Beneficencia y sus establecimientos.	2.301.587,71
Total existencia.	9.722.770,02

Madrid 11 de diciembre de 1860.—Está conforme.—El Oficial interventor, Ignacio Soler.—El Depositario, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Vega de Armijo.
Lo que se publica por medio de este periódico, en cumplimiento á lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 15 de diciembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se halla vacante el estanco de la villa de Navarredonda, dependiente de la Administración subalterna de Buitrago.

Lo que se hace saber al público para que en el término de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes los que, reuniendo los requisitos que marca la Real orden de 9 de julio de 1858, deseen obtenerlo.

Madrid 14 de diciembre de 1860.—José Cabello y Goytia.

SESTA SECCION.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID.

Debiendo proveerse el empleo de maestro mayor de fortificación de segunda clase de la comandancia de Melilla, con el sueldo anual de 7000 rs., según lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento para la organización de los empleados subalternos del cuerpo de ingenieros en la Península, cuya plaza ha de concederse por rigurosa oposición, se hace saber que los aspirantes pueden presentar sus solicitudes al Excmo. señor Ingeniero general hasta el 18 de enero próximo, en la Secretaría de la Dirección Subinspección del mismo cuerpo, sita en el piso entre-suelo del ex convento de Santo Tomás de esta corte, todos los días no feriados, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, en donde se les enterará detenidamente de las circunstancias que deben reunir, y de las materias sobre que ha de versar el examen; en la inteligencia que en igualdad de circunstancias, serán preferidos los aspirantes que tengan título de arquitecto de la Academia de nobles artes de San Fernando.

Madrid 12 de diciembre de 1860.—Manuel Perales.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Valverde.

El Ayuntamiento constitucional de Valverde, previa la superior autorización, ha señalado el 30 del actual y hora de diez á doce de su mañana, para celebrar la subasta de las obras que faltan para completar las de la casa consistorial de esta villa, valuadas en 6141 rs. La subasta tendrá efecto por medio de pliegos cerrados, ante el Ayuntamiento, en las casas consistoriales de esta villa, debiendo acompañarse á dichos pliegos un documento en que se acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el diez por 100 de la cantidad á que asciende el presupuesto. El plano y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría de esta municipalidad para los quieran enterarse de los demas pormenores.

Lo que se anuncia llamando licitadores. Valverde 15 de diciembre de 1860.—El Alcalde, Angel Monge.

Alcaldía constitucional de Ciempozuelos.

Con superior autorización se arriendan las diferentes suertes de tierras labrantías por todo el año de 1861, pertenecientes á los propios de esta villa, que se hallan vacantes, bajo el tipo que en el expediente formado al efecto se halla de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento y en el acto de los remates, que se celebrarán en los días 19 y 27 del corriente, en las

salas consistoriales, desde las diez á doce de su mañana.

Ciempozuelos 15 de diciembre de 1860.—El Alcalde constitucional, Luis Moreno.

Con superior autorización, se arriendan los derechos de la casa matadero de los propios de esta villa por todo el año de 1861, bajo el tipo de 2186 rs. y condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento y en el acto de sus dos remates, que se celebrarán en los días 19 y 27 del corriente, en las salas consistoriales, desde las diez á doce de su mañana.

Ciempozuelos 15 de diciembre de 1860.—El Alcalde constitucional, Luis Moreno.

Alcaldía constitucional de Olmeda de la Cebolla.

No habiendo tenido efecto el remate de consumos, peso y medida por falta de licitadores, se han rectificado los precios y se señala para los remates de ambas subastas los días 21 y 28 del corriente, de diez á doce de sus mañanas, en la sala consistorial, ante la presidencia del Ayuntamiento y condiciones que estarán de manifiesto.

Olmeda 8 de diciembre de 1860.—El Alcalde, Fermin Plaza.

Alcaldía constitucional de El Vellón.

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de 8 días, el padrón de riqueza ó amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, en cuyo plazo los contribuyentes por el espresado concepto pueden enterarse y hacer las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado que sea no se les oirá y les parará el perjuicio que haya lugar.

El Vellón 12 de diciembre de 1860.—El Alcalde constitucional, Manuel García.

Alcaldía constitucional de Quijorna.

El amillaramiento de la riqueza de esta población que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1861, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el en que se inserte en el *Boletín Oficial*, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravios, pues pasados sin que lo verifican, les parará perjuicio.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Brunete, Villanueva de la Cañada y Valdemorillo, se servirán dar la publicidad necesaria para conocimiento de los vecinos contribuyentes en esta.

Quijorna 15 de diciembre de 1860.—El Alcalde constitucional, Julian Ramos.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

2377	fanegas de trigo.
2612	arrobas de harina de id.
»	libras de pan cocido.
4677	arrobas de carbén.

114 vacas que componen 47.505 libras de peso.
 450 carneros que hacen 10.505 libras de peso.
 63 cerdos degollados.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.
 Carne de vaca, de 42 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
 Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
 Idem de ternera, de 66 á 76 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
 Tucino añejo, de 72 á 76 rs. arroba, de 28 á 30 cuartos libra.
 Id. fresco, de 22 á 24 cuartos libra.
 Id. en canal, de 69 á 70 rs. arroba.
 Lomo, de 32 á 34 cuartos libra.
 Jamon, de 96 á 106 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
 Aceite, de 76 á 78 reales arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
 Vino, de 32 á 40 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.
 Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos.
 Garbanos de 32 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
 Judias, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
 Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
 Lentejas, de 17 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
 Carbon, de 7 á 8 reales arroba.
 Jabon, de 64 á 68 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
 Palatas, de 4 á 6 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.
 Cebada aneja, de 24 á 24 1/2 rs. fag.
 Algarroba, á 32 rs. id.
 Trigo vendido 1567 fanegas
 Quedan por vender 2660
 Precio máximo. 52
 Idem mínimo. 45
 Idem medio. 48,74

Madrid 16 de diciembre de 1860.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.
 Cotización del 15 de diciembre de 1860, á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.
 Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51-15 c.; á plazo, 51-25 y 20 á fin cor vol; 51-35 y 50 fin próx. vol.
 Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 42-90 d.; á plazo, 43-10 á fin próx. vol.
 Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 30 d.
 Idem de segunda clase, id. 19 p.
 Idem del personal, id., 19-55:
 Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4000 reales, 6 por 100 anual, id. 97-50 d.
 Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs. id. 97 d.
 Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id. 95-75.
 Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id. 97 50 d.
 Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 97-10 d.
 Idem del canal de Isabel II de á 1000 reales, 8 por 100 anual, id. 110-75 d.
 Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id. 94-50.
 Acciones del Banco de España id. 210.

CAMBIOS.
 Londres á 90 dias fecha, 50-50 d.
 Paris á 8 dias vista, 5-24.

BOLSA DE PARIS.
 diciembre 15 de 1860.
 Fondos franceses.
 5 por 100. 68,75
 4 1/2 por 100. 96,65
 Españoles.
 5 por 100 interior. 49 1/4
 Idem diferida. 41 3/4
 Amortizable. 25

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.
 OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1860.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Temperatura en grados Reaumur.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
6 m.	704.48	-1° 5'	-1° 9'	S. E.	Despejado
9 m.	704.69	0° 2'	0° 2'	S. E.	Idem.
12 m.	704.45	2° 9'	3° 6'	S. E.	Idem.
3 p.	703.69	3° 4'	6° 7'	S. O.	Idem.
6 p.	703.65	1° 9'	2° 4'	S. O.	Idem.
9 n.	703.64	0° 4'	0° 5'	S. O.	Idem.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.
 DESPACHO TELEGRÁFICO.
 Observaciones meteorológicas del día 15 de diciembre de 1860.

HORA.	Barómetro en milímetros, á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
8 de la m.	758,2	8,4	N. N. E.	Poco nubl.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.
 Domingo 16 de diciembre de 1860.
 Rs. Cents.
 Han ingresado en este día, depositados por 2267 individuos, de los cuales 62 han

sido nuevos imponentes. . . 135.498
 Se han devuelto, á solicitud de 96 interesados. 87.950,39
 El Director de Semana,
 Gerónimo del Campo.

PARTE NO OFICIAL.
ANUNCIOS.
GUIA SEGURA
 de Cartillas, Amillaramientos, Estados resúmenes, Repartos, y Apéndices á los Cuadernos de liquidaciones: dedicada á don Marcelo Martinez Alcubilla.

Contiene toda la Legislacion referente á la Estadística territorial de España que puede interesar á los Ayuntamientos y Juntas periciales.—Tabla de reduccion de las medidas agrarias que se usan actualmente en las diferentes provincias del reino, á áreas, centiáreas y centímetros cuadrados.—Una cartilla evaluatoria y abundantes demostraciones de productos y gastos que originan las tierras de labor y ganadería.—Esplificación sobre el modo de hacer las tarifas para los amillaramientos.—Formulario de las escalas.—Edictos y órdenes para la presentación de relaciones.—Instrucción relativa á las dos casillas mandadas añadir á los amillaramientos, y de lo que debe tenerse presente al formarlos, para que sea mas fácil y comprensiva la redaccion de los repartos.—Modelo-amillaramiento bajo una forma especial, á fin de poder anotar en él las altas y bajas de las fincas.—Modo de sacar las bases en los repartos de inmuebles, y en particular el tanto por 100 á que salen gravados los vecinos y forasteros por gastos municipales.—Repartimiento de contribucion territorial con arreglo al modelo que la Direccion general de Contribuciones acompañó á su circular de 28 de octubre de 1858.—Apéndice al Amillaramiento, en el que constan las variaciones que han experimentado durante un año.—Estado resumen número 4, que ha de acompañarse con el millaramiento.—Estados que han de formarse para averiguar la riqueza general de cada uno de los tres objetos de imposicion.—Advertencias sobre los mismos.—Estado demostrativo de los contribuyentes, con distincion de bienes sujetos á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.—Indicaciones y consejos del autor referentes á dicho estado.—Descripcion por conceptos de la riqueza imponible.—Advertencias acerca de la misma, etc., etc.
 Se dá además un apéndice publicado á mediados del último diciembre.

Esta obra consta de 76 páginas en folio prolongado, y fue publicada en julio de 1859, como parte de *El Consultor de Ayuntamientos*, periódico de Administración municipal que se publica en Madrid, bajo la direccion de don Marcelo Martinez Alcubilla.

Comprada en las casas de los corresponsales cuesta 48 rs., y pidiéndola al autor con remision de sellos ó libranzas contra el Tesoro, 15 únicamente.

GUIA DE QUINTAS,
 dedicada á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

Contiene toda la tramitacion de expedientes para los reemplazos del ejército activo, de sustitucion, de prófugas, de competencias, de inutilidades físicas y de excepciones.—La ley de 30 de enero de 1856.—Ciento veinte Reales órdenes publicadas con posterioridad á dicha ley de reemplazos, hasta el 23 de abril de este año; todas importantes.—Reglamento y cuadro de los defectos físicos y enfermedades que inutilizan para el servicio militar.—Observaciones sobre la talla de los quintos, y escala que debe tenerse presente.—Demostracion de los mozos, casados ó viudos, que habrán de comprenderse en las quintas de 1861, 1862 y 1863.
 Esta obra, que obtuvo la recomendacion de muchos Sres. Gobernadores de pro-

vincias, se imprimió por primera vez en el año 1856, y se han agotado 4000 ejemplares de que se compuso la tirada.
 Consta de un tomo de 356 páginas en octavo prolongado, y su precio es el de 12 reales, tanto en Lérida como en provincias.

GUIA COMPLETA
 DE REPARTIMIENTOS DE INMUEBLES.

Contiene todas las instrucciones necesarias para el nombramiento de peritos repartidores, las ternas, actas y oficios á los nombrados: un expediente de escusas para no ser perito-repartidor, y la parte legislativa referente á estos nombramientos: repartos hechos, con la esplicacion detenida y minuciosa del modo de sacar las bases: los artículos del Real decreto de 23 de mayo de 1843 sobre ejecucion y aprobacion del repartimiento: formulario de los recibos de talon que deben acompañarse con los repartos: observaciones que han de tenerse presentes para hacer los repartimientos: modo de extraer lo que á cada uno corresponde de contribucion por trimestre: tablas demostrativas de lo que se pierde con el desprecio de 1, 2, 3, 4 y 5 milésimos de real por ciento, y el aprovechamiento como un céntimo cuando son 6, 7, 8 ó 9 los milésimos; esplicacion de dichas tablas: reclamacion de agravios, y resúmenes que han de acompañarse con ellas; y finalmente, 2451 tarifas que empiezan con la de un céntimo de real por 100, y concluyen con la de 21 rs. y 51 céntimos.

Esta obra forma un volumen de 412 páginas en folio, buen papel y esmerada impresion. Cuesta, pidiéndola directamente al autor, 50 rs., y comprándola en las casas de sus corresponsales en provincias, 60.

Está recomendada su adquisicion por algunos Sres. Gobernadores.
 Se hallan de venta en la Administracion de este periódico, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.

Hallándose enfermo el Escribano d Juzgado de Torrelaguna don Manuel Valenzuela, y no pudiendo desempeñar los asuntos del mismo, necesita con urgencia un Escribano que se preste á evacuarlos hasta que S. E. la Audiencia territorial resuelva lo conveniente sobre la renuncia que tiene hecha de dicha Escribania del Juzgado. El que quiera encargarse podrá entenderse con don Sinfoniano Vicente y Revilla, que vive en Madrid, calle de Jacometrezo núm. 6, cuarto principal, ó directamente con el mismo interesado en la espresada villa.—Manuel Valenzuela.

ADVERTENCIA.

En la imprenta del *Boletín Oficial*, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo, se halla de venta papel para formar el padron del repartimiento, listas cobratorias y certificaciones de reclamaciones de agravios.

Igualmente están impresos los estados de nacidos, casados y muertos que han de dar los señores Curas párrocos á los Alcaldes y estos al Gobierno de provincia.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.
 Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esquina á la Corredera Baja de San Pablo.
 MADRID.—1860.